

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 3

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-11139 *Relación de aspirantes aprobados en el concurso para la selección de una plaza de Educador Social a tiempo parcial (53,33 %), como personal laboral fijo, y creación de bolsa de empleo temporal, en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal.*

Habiendo concluido la baremación de méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Educador Social como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Liendo, se publica para general conocimiento que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 2023-334 de fecha 26 de diciembre de 2023, la aspirante aprobada y propuesta para el nombramiento es la que se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS
1	SARABIA GONZALVO, IZASKUN	72****4L	64,12

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se propone la Inclusión en la bolsa de trabajo temporal del puesto de Educador Social a las siguientes candidatas que, habiendo participado en el proceso selectivo, y no habiendo superado éste, ha obtenido la puntuación de 30 puntos o más:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS
1	ROBLES DEL BARRIO, M.ª DEL CARMEN	72****7T	40,62
2	FERNÁNDEZ CAMINO, GABRIELA	72****5V	30,00

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Liendo, 27 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/11139

CVE-2023-11139